

Sexto.—Frente a la presente resolución podrá interponerse, ante la Dirección General de Promoción Social, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en plazo de un mes, a contar de su publicación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1971.—El Delegado general, Manuel Ortiz.

Sr. Secretario de la Delegación General de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 3 de febrero de 1971 por la que se resuelve la oposición convocada por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 20 de junio de 1969, para cubrir plazas de la Escala Técnico-Administrativa de dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por V. I. y en uso de las facultades que le están atribuidas, Este Ministerio ha tenido a bien resolver la oposición convocada por Resolución de esa Dirección General de fecha 20 de junio de 1969, para cubrir plazas de la Escala Técnico-Admi-

nistrativa de ese Organismo, nombrando como funcionarios de la citada Escala a los opositores que a continuación se indican, con el orden que se señala:

1. Don Manuel Angel Muñoz Luera.
2. Don Rafael Rebollo García de la Barga.
3. Don José María Ortiz Castellanos.
4. Don José María Aniceto Romo.
5. Don Andrés Villalobos Racionero.
6. Don José Cortés Arangué.
7. Don José María Lázaro Gómez.
8. Don Luis María Iribarren Delgado.
9. Srta. Sonsoles Herrero Pérez.
10. Don Jesús Garrido Cara.
11. Don Antonio Suárez Santiso.
12. Don Diego Romero Domínguez.
13. Don José María González Carrera.
14. Don Ramón Álvarez Colomer.
15. Don Juan Escobar Hinojosa.
16. Don Antonio Luis Rivera Peral.
17. Don Ramón López Manzana.

Por esa Dirección General se extenderán los nombramientos pertinentes, debiendo tomar posesión de su cargo los opositores nombrados dentro del plazo de treinta días siguientes a aquel en que les sea comunicada dicho nombramiento.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de diez plazas de Auxiliares de Adjunto vacantes en el Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara diez plazas de Auxiliares de Adjunto, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Suboficiales de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.

2. Cien por 100 de sueldo y trienios, descompuesto en los tres sumandos que se relacionan a continuación:

— Gratificación de residencia, equivalente al 150 por 100 del sueldo antiguo.

— Gratificación de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3), y

— Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de los dos sumandos anteriores y el 100 por 100 de sueldo y trienios

3. Complemento de responsabilidad derivada del destino de mando de Unidades Armadas (factor 1,2).

4. Indemnización familiar que le corresponda.

5. Indemnización de vestuario, doble.

6. Indemnización de vivienda, y

7. Los complementos particulares que les afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73),

e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se aprueban las delegaciones efectuadas por los excelentísimos señores Presidente del Tribunal Supremo, Fiscal de dicho Alto Tribunal y Director de la Escuela Judicial, como Presidente y Vocales del Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la norma 4.ª de la Orden de 16 de septiembre de 1970, en consonancia con lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968,